

Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el cual trabaja colegiadamente y con sustento en el Reglamento Interior, una vez que se dio lectura a su curriculum vitae, trayectoria y se acreditó la capacidad profesional, aprobó el nombramiento de la Directora General, la C. Martha Irene Venegas Trujillo.

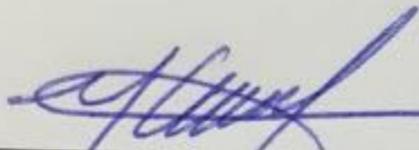
Respecto al título profesional del Director General, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva del mismo, se llegó a la conclusión de que en este Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, NO contamos con dicho documento, por lo que se declara como inexistente.

RESOLUCIÓN

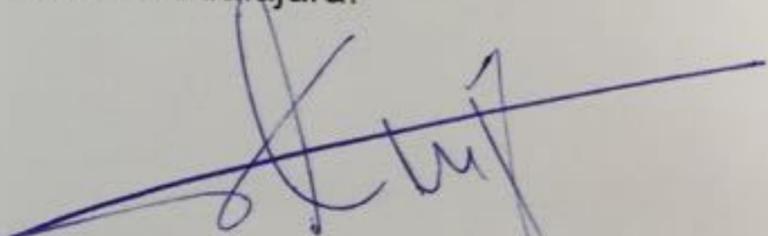
Este Comité modifica la respuesta proporcionada al recurrente y declara la inexistencia del documento solicitado, en cumplimiento a lo requerido en la resolución de fecha 08 de noviembre del recurso de revisión número 898/2017, notificada mediante oficio CRH/1177/2017, el pasado 15 de noviembre del año en curso por el correo electrónico oficial de esta Unidad de Transparencia. -----

CIERRE

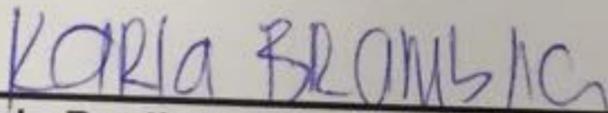
No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, procediendo a firmar al margen y al calce el Comité de Transparencia de este Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.



C. Martha Irene Venegas Trujillo
Directora General del Patronato
De las Fiestas de Octubre de la
Zona Metropolitana de Guadalajara y del
Comité de Transparencia



Lic. Alejandro de Jesús Jiménez Quiñones
Director administrativo
Miembro del Comité de Transparencia del
Patronato de las Fiestas de Octubre de la
Zona Metropolitana de Guadalajara



Karla Paulina Brambila Galaz
Jefe del Departamento Jurídico, Titular de
la Unidad de Transparencia y Secretario
del Comité de Transparencia del Patronato
De las Fiestas de Octubre de la
Zona Metropolitana de Guadalajara

de la Directora General, la C. Martha Irene Venegas Trujillo, a través del cual se acredita la capacidad profesional de la misma para fungir como Directora General de este H. Patronato. "

3. El Recurrente presentó el día 10 diez de julio de 2017 dos mil diecisiete el Recurso de Revisión a través del Sistema INFOMEX, en el que como agravios señala:

"... La no entrega de la información que se solicita conforme a los artículos 46 y 48 de su reglamento interior que los rige, entregando información no solicitada y que no garantiza el nombramiento del actual director general, ya que se pide como requisito fundamental que sea licenciado en las profesiones económicas – administrativas o como abogado o licenciado en derecho..."

Mismo que se tuvo por admitido el día 19 de julio de 2017 y se le asignó el número de expediente; se requirió a este Sujeto Obligado para que remitiera informe de contestación del recurso en cuestión y se hizo del conocimiento de las partes que pudieran someterse a la celebración de una audiencia de conciliación.

4. Con fecha 08 de agosto de 2017, se tuvo a este Sujeto Obligado rindiendo informe de contestación y se requirió al recurrente para que hiciera las manifestaciones respecto al informe rendido, lo que no hizo, y se siguió el curso del recurso.

5. El día 15 de noviembre de 2017 llegó a esta Unidad de Transparencia mediante el correo electrónico oficial, el oficio número CRH/1177/2017 mediante el cual se notifica la resolución del Recurso de Revisión y se requiere a este Sujeto Obligado:

"...genere una nueva respuesta en la cual se entregue la versión pública del título profesional del Director General del sujeto obligado o en su defecto, deberá fundar, motivar y justificar la inexistencia de dicha información..."

INFORME

Con relación al Recurso de Revisión con número de expediente 898/2017, interpuesto por el C. Héctor Gallegos Paniagua, y en cumplimiento a la resolución de fecha 08 de noviembre de 2017, emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), a través del C.C. Pedro Antonio Rosas Hernández, se hace de su conocimiento que de una interpretación armónica del Reglamento Interior, para efecto del nombramiento del Director General y Tesorero basta con acreditar la capacidad profesional de los mismos, situación que se desprende del Acta de la Junta de Gobierno de este H. Patronato del pasado mes de mayo de 2017 y cuyo nombramiento fue debidamente aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la misma.

Cabe mencionar que, la Junta de Gobierno, la cual se encuentra conformada por 27 miembros, en asamblea es el máximo órgano de Gobierno del Patronato de las Fiestas de

Acta circunstanciada

Declaración de Inexistencia de la Información del Recurso de Revisión con número de Expediente 898/2017 del Recurrente Héctor Gallegos Paniagua, en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)

En Zapopan, Jalisco, siendo las 9:30 horas del día a 23 de noviembre de 2017, se reúnen los integrantes del comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la C. Martha Irene Venegas Trujillo en su carácter de Directora General, la Lic. Karla Paulina Brambila Galaz, como Secretario y el Lic. Alejandro de Jesús Jiménez Quiñones, miembro del mencionado Comité, en las instalaciones del Auditorio Benito Juárez con domicilio en la avenida Mariano Bárcenas S/N, Colonia Auditorio, C.P. 45190 en esta ciudad, con el propósito de declarar la inexistencia de la información solicitada por el recurrente el C. Héctor Gallegos Paniagua en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) dentro del Recurso de Revisión 898/2017.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 siete de junio del año 2017 dos mil diecisiete, el C. Héctor Gallegos Paniagua solicitó a este Sujeto Obligado vía Sistema INFOMEX Jalisco:

“Acta de la junta de gobierno de mayo del 2017, en la que nombraron al nuevo director general de las fiestas de octubre, conforme a los artículos 46 y 48 de su reglamento interior y el título profesional en áreas económicas-administrativas o de abogado o licenciado en derecho, del director general.”

2. El día 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, tras el proceso interno correspondiente, este Sujeto Obligado dio respuesta a la Solicitud de Información

“...i.- En relación con el Acta de la Junta de Gobierno de este H. Patronato celebrada el pasado mes de mayo de 2017, se adjunta la misma en su versión estenográfica como “Anexo 1”. Cabe mencionar que la misma se encuentra en proceso de revisión y firma por parte de /os miembros de la Junta de Gobierno, por lo que al presente se adjunta la última versión digital con la que este sujeto obligado cuenta; y,

ii.- Con respecta a su segunda solicitud, esta Unidad de Transparencia no cuenta con el documento solicitado, por lo que se adjunta al presente como “Anexo 2”, el curriculum vitae